

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

SABADO 4. DE DICIENBRE DE 1813.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
Merca. qu. desde	1	8	6	1	14	1
Aceytes	Tendero quartan	1	8	10	2	2
Jabonero id.....	1	8	0	1	13	6
Candeal barcilla	1	14	0	1	17	0
Precios de la quar- teria.	Trigo grueso....	1	8	0	1	11
	Trigo forastero..	1	5	0	0	0
	Trigo menudo..	1	8	0	0	0
	Cebada.....	0	14	0	0	15
	Idem forastera....	0	13	6	0	0
Precios fuera de la quartera.	Trigo forastero..	0	18	0	0	0
	Idem.....	1	7	0	0	0
	Cebada.....	0	0	0	0	0
	Almendron quintal.....	17	13	20	17	4
	Almendra quartera.....	4	12	0	4	16
Precios del último mercado.	Havas almud....	0	5	0	0	5
	Guijas idem....	0	4	6	0	0
	Garbanzos id....	0	7	0	0	0
	Carbon de Encina arróba....	0	10	0	0	10
	De Mata id.....	0	7	6	0	8
	Algarrobas quintal.....	1	2	6	0	1
	Queso id.....	24	0	0	0	0
	Lana id.....	15	0	10	17	0
	Cáñamo id....	30	0	0	33	10
	Paja id.....	0	14	0	0	18

Hoy sale el
sol en nues-
tro horizonte
á las 7 h. y 19
min. y se po-
ne á las 4 y
41 min.

Dia 25 de Noviembre.

P. Juan Esbandrell ivicenco pingüe Jesus Maria y José, venido de Mahon con duelas.

P. Antonio Buades mall. Tartana la Beata, venido de Mahon con 5 pasag., trigo, ropa, y pólvora.

Dia 26.

P. Bernardo Borrás mall. Bergantin S. Antonio venido de Tarragona con 2 pasag.

Cap. Juan Cortés catalan Bergantin la Patriota, venido de Tarragona con 1 pasag.

P. Manuel Masó catalan laud S. Francisco, venido de Sitges con vino.

Dia 27.

P. José Martí catalan Bergantin Sto. Cristo, venido de Areñas con cañamo, sardina y balija salió dia 24.

P. Lorenzo Floyre catalan laud S. Antonio, venido de Vinaroz con 1 pasag. y vino.

Cap. Basilio Teodoro otomano polacra la Minerva, venido de Maura con trigo.

Dia 28.

P. Francisco Covas mall. javeque Sto Cristo, venido de Malaga con bacalao, y batatas.

P. Juan Salas mall. javeque S. Antonio, venido de Cullera con arroz y pasas.

P. Andres Rastrell mall. laud el Carmen, venido de Cullera con arroz y cebollas.

Dia 29.

P. Cristobal Amengual mall. javeque S. José, venido de Motril con batatas.

P. Cristobal Cerdá catalan laud S. Cristobal, venido de Tarragona con pescado salado.

P. Jayme Sorola valenciano laud Sto. Cristo, venido de Valencia con 5 pasag., arroz y balija salió dia 24.

P. Manuel Mascarell valenciano laud S. Antonio, venido de Cambrils con higos y pasas.

Continua el decreto de las Cortes generales y extraordinarias sobre la clasificacion, y pago de la deuda nacional

6.^o

La deuda nacional anterior al 18 de Marzo de 1808, sin interes, es conocida bajo los titulos siguientes:

Atrasos de consolidacion por réditos de vales, de préstamos y de inposiciones en la misma, hasta la época de la liquidacion.

Cédulas de caja y vales dinero en circulacion.

Pagares de la diputacion del comercio de Madrid.

Consignacion al banco de San Carlos.

Letras aceptadas por la caja, y letras libradas contra los comisionados en las provincias.

Atrasos de Tesorería mayor hasta 18 de Marzo de 1808 por toda clase de réditos, sueldos y pensiones; por alcances de la marina, exércitos, provisiones, montes pios, préstamos y gremios mayores á cargo de la misma.

7.^o

La deuda nacional posterior al 18 de Marzo de 1808, goce ó no de interes, segun se haya estipulado entre los acreedores y la autoridad competente, se comprehende bajo los titulos siguientes:

Préstamos, anticipaciones y suministros hechos en viveres, dinero y otros efectos por los pueblos, cuerpos y particulares desde dicho dia 18 de Marzo.

Las obligaciones contraídas por las juntas provinciales ántes de la instalacion de la suprema central.

Las contraídas despues en virtud de las facultades con que esta y las cortes las autorizaron.

Los enpréstitos, anticipaciones y enpeños nacionales que hayan contraido, tanto la junta central, como el consejo de Regencia.

Las obligaciones y deudas contraídas por los generales e intendentes para atender á las necesidades de los exércitos y defensa de las plazas.

Atrasos de Tesorería mayor desde 18 de Marzo de 1808 hasta la época señalada por las cortes para la liquidacion de la deuda nacional.

Y por ultimo, toda otra deuda que resulte de justo título dado por persona ó cuerpo legítimamente autorizado hasta la misma epoca.

*Pago de la deuda nacional.*8.^o

Toda la deuda nacional con interes, así la anterior como la posterior al 18 de Marzo de 1808, seguirá gozando el mismo rédito que devengaba.

9.^o

Durante la guerra con Francia, y un año despues, se pagará solo el rédito de uno y medio por ciento sobre toda la denda con interes; pero cumplido este término, se satisfará el que á cada uno corresponda; y ademas los atrasos que resulten por la diferencia de los réditos que no se hubieren satisfecho.

10.

Exceptúanse los vitalicios, cuyos dueños, aun durante la guerra con Francia, y un año despues, percibirán la mitad del rédito total que les corresponda; y cumplido este término, el rédito completo, y ademas la otra mitad devengada,

11.

A los acreedores con interes, cuyos créditos procedan de capitales de disposicion libre, se les concede la facultad de subscribirlos en la deuda nacional sin interes, para que tengan igual derecho que estos á la compra de bienes nacionales.

12.

Los que así lo hicieren cesarán en el goce de premios desde el dia señalado por las cortes para la liquidacion general de la deuda.

13.

A los interesados de esta clase se concede igualmente la facultad de subscribir sus créditos al rédito de tres por ciento, y á los que así lo hicieren, se les librará el documento, con la libertad de poderlo ceder ó transmitir por endoso.

Se continuará.